**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SP 100-12.05-046 DE 2026**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN LUIS, CON EL FIN DE ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y RECUPERACION DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES, REPOSICION DE COMPONENTES, SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE ILUMINACION, DECORACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y POSTERIOR DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DURANTE LA TEMPORADA 2026-2027**

Entre los suscritos a saber **CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS** , identificado con la cédula de ciudadanía 70´352.997, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SAN LUIS** con 890.984.376-5, facultado para firmar convenios y convenios de acuerdo a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, quien para efectos de este convenio se llamará **EL MUNICIPIO DE SAN LUIS**, y por otra parte, **ELKIN CHALARCA HOYOS**, identificado con cedula de ciudadanía **70.351.176** actuando en calidad de representante legal de **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.**, portadora del **NIT. 900.515.140-9**, entidad administrativa descentralizada de derecho público, con patrimonio propio e independiente de los municipios que la integran, con personería jurídica y quien para efectos del presente convenio se denominará **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.**, acuerdan celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN LUIS, CON EL FIN DE ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y RECUPERACION DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES, REPOSICION DE COMPONENTES, SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE ILUMINACION, DECORACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y POSTERIOR DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DURANTE LA TEMPORADA 2026-2027.**

El convenio comprende la ejecución de:

Metodología de ejecución

La metodología se estructura en seis fases técnicas secuenciales y complementarias, las cuales deberán desarrollarse conforme al cronograma aprobado por la supervisión, garantizando la coordinación de las actividades y la trazabilidad de los recursos utilizados.

FASE 1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO, INVENTARIO Y PLANIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Esta fase tiene como finalidad establecer las condiciones iniciales de los elementos ornamentales existentes, identificar las necesidades específicas de intervención y definir los requerimientos técnicos y operativos para su recuperación, instalación y funcionamiento.

**Actividades mínimas:**

10. Realizar el inventario físico inicial de las figuras ornamentales, elementos luminosos, estructuras y accesorios disponibles, identificando tipología, cantidad, dimensiones y estado de conservación.
11. Verificar las condiciones físicas de las estructuras metálicas, incluyendo presencia de deformaciones, corrosión, deterioro de uniones, pérdida de elementos de fijación y afectación de acabados.
12. Inspeccionar visualmente el estado de mangueras LED, conductores, conexiones, accesorios, elementos decorativos y componentes eléctricos existentes.
13. Clasificar los elementos según su condición: reutilizables sin intervención, recuperables mediante mantenimiento o reparación y no aptos para instalación sin sustitución o intervención adicional.
14. Identificar los materiales, componentes y accesorios requeridos para ejecutar las actividades contempladas en el presupuesto.
15. Verificar las condiciones de los sitios propuestos para la instalación, considerando estabilidad, accesibilidad, circulación peatonal, presencia de vegetación, mobiliario urbano y posibles interferencias.
16. Identificar los puntos de alimentación eléctrica disponibles y establecer la necesidad de verificar su capacidad y condiciones de seguridad.
17. Elaborar la programación de actividades, definiendo responsables, secuencia de ejecución, necesidades de personal, herramientas, equipos y medidas preventivas.
18. Identificar los riesgos asociados con trabajos eléctricos, manipulación de estructuras, labores en altura y utilización temporal del espacio público.

**Producto verificable:** inventario inicial, diagnóstico técnico, registro fotográfico, identificación de sitios de instalación y cronograma de ejecución, debidamente presentados a la supervisión.

FASE 2. RECUPERACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIGURAS ORNAMENTALES

Comprende las actividades destinadas a recuperar las condiciones físicas, estructurales, eléctricas y estéticas de las figuras ornamentales existentes, procurando su reutilización y prolongación de vida útil.

La intervención se realizará de acuerdo con las características particulares de las figuras planas, volumétricas y tridimensionales contempladas en el presupuesto.

**Actividades mínimas:**

9. Ejecutar la limpieza general de las estructuras, retirando suciedad, residuos, material deteriorado y elementos que dificulten su recuperación.
10. Inspeccionar y reparar las estructuras elaboradas principalmente en varilla metálica de 5,5 mm, incluyendo corrección de deformaciones menores, reparación de uniones y recuperación de puntos de fijación.
11. Realizar preparación de superficies, tratamiento de zonas deterioradas y aplicación o retoque de pintura apta para exposición a la intemperie.

12. Revisar y recuperar los sistemas de delineación e iluminación mediante mangueras LED, incluyendo reemplazo de tramos o componentes deteriorados cuando corresponda.
13. Reparar o reemplazar elementos decorativos, telas sintéticas, accesorios de sujeción y demás componentes necesarios para recuperar la presentación ornamental.
14. Verificar la integridad de las conexiones y accesorios eléctricos de cada figura, identificando elementos que deban ser reparados o sustituidos.
15. Comprobar las condiciones de estabilidad y resistencia de los puntos de apoyo y fijación antes de proceder al montaje.
16. Ejecutar pruebas funcionales de los componentes luminosos recuperados, antes de su instalación definitiva.

Las actividades de reparación y reposición deberán limitarse a los componentes y alcances previstos en los respectivos precios unitarios. Las intervenciones estructurales o eléctricas no contempladas deberán ser evaluadas por la supervisión antes de su ejecución.

**Producto verificable:** figuras ornamentales recuperadas, con registro de las intervenciones realizadas, pruebas funcionales y evidencia fotográfica.

FASE 3. IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Esta fase comprende la disposición, preparación, instalación y adecuación de los componentes luminosos contemplados en el presupuesto, garantizando su compatibilidad técnica con los puntos de alimentación y las condiciones de utilización en espacios exteriores.

**Componentes principales:**

**a. Manguera luminosa LED**

Implementación de 2.200 metros lineales de manguera LED, distribuidos en dos ítems presupuestales de 600 y 1.600 metros, con diámetro nominal de 9 mm, dos vías y tensión de funcionamiento de 110 V, en los colores y disposiciones ornamentales definidos.

Las actividades comprenden preparación, distribución, fijación, adecuación de conexiones, instalación, verificación funcional, mantenimiento y posterior desmontaje.

**b. Iluminación ornamental tipo cascada**

Implementación de 54 conjuntos de iluminación LED tipo cascada, distribuidos de la siguiente manera:

- 24 conjuntos de luz cálida, de 6 metros de ancho y 2 metros de caída.
- 30 conjuntos de luz cálida, de 6 metros de ancho y 1 metro de caída.

La intervención comprenderá la instalación de los conjuntos, elementos de fijación, conexiones, accesorios compatibles, verificación funcional, mantenimiento y desmontaje.

**c. Iluminación lineal LED**

Implementación de 100 unidades de iluminación lineal LED, con longitud nominal de 6 metros por unidad, conforme a las especificaciones técnicas del presupuesto.

Incluye instalación, fijación, conexión, pruebas, mantenimiento y posterior desmontaje.

**Condiciones técnicas generales:**

Los componentes eléctricos deberán ser compatibles con las condiciones de alimentación disponibles, disponer de accesorios apropiados para su uso previsto y cumplir las exigencias reglamentarias aplicables.

Se deberá evitar la instalación de conexiones expuestas o improvisadas, la utilización de elementos con aislamiento deteriorado y la sobrecarga de circuitos eléctricos.

Los elementos de fijación deberán garantizar estabilidad y evitar daños a estructuras existentes, vegetación, mobiliario urbano y superficies del espacio público.

Los costos de materiales, accesorios, instalación, mantenimiento y desmontaje se entenderán incluidos en los valores unitarios correspondientes, de acuerdo con el alcance presupuestal aprobado, sin duplicidad de reconocimientos.

**Producto verificable:** componentes luminosos implementados, instalados y funcionales, con cantidades verificadas, registro fotográfico y pruebas de funcionamiento.

FASE 4. MONTAJE, DECORACIÓN, CONEXIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Esta fase comprende la disposición definitiva de las figuras ornamentales y elementos luminosos en los espacios previamente definidos, garantizando condiciones adecuadas de presentación estética, estabilidad, funcionamiento y seguridad.

**Actividades mínimas:**

11. Definir conjuntamente con la supervisión la distribución de las figuras y elementos luminosos, considerando las características físicas y funcionales del parque principal.
12. Organizar los frentes de trabajo, estableciendo las medidas de señalización y prevención necesarias para proteger a peatones, trabajadores y demás usuarios del espacio público.
13. Transportar y ubicar las figuras y componentes luminosos en los sitios autorizados.
14. Ejecutar el montaje de figuras planas, volumétricas y tridimensionales mediante sistemas de fijación apropiados para sus características.
15. Instalar y asegurar las mangueras LED, luces tipo cascada, elementos de iluminación lineal y demás componentes ornamentales.
16. Realizar la adecuación y decoración del árbol de Navidad gigante, conforme a las características establecidas en el presupuesto.
17. Efectuar las conexiones eléctricas mediante procedimientos seguros y utilizando los puntos de alimentación autorizados.

18. Verificar las condiciones de estabilidad de los elementos instalados y la ausencia de interferencias que puedan comprometer la circulación y seguridad de los usuarios.
19. Ejecutar pruebas de encendido, funcionamiento, continuidad operativa y verificación de las condiciones de seguridad aplicables.
20. Corregir las deficiencias identificadas durante las pruebas, antes del recibo de la instalación.

Los trabajos que impliquen riesgo eléctrico o labores en altura deberán ejecutarse por personal competente, con equipos adecuados y observando los procedimientos de seguridad correspondientes.

La puesta en funcionamiento estará condicionada a la verificación de las condiciones técnicas de instalación y a la autorización de la supervisión.

**Producto verificable:** alumbrado ornamental instalado y en funcionamiento, con registro fotográfico, relación de cantidades ejecutadas, resultados de pruebas y acta de verificación.

FASE 5. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA

Comprende las actividades necesarias para conservar las condiciones de funcionamiento, seguridad, estabilidad y presentación de los elementos ornamentales durante el período de exhibición.

**Actividades mínimas:**

9. Realizar inspecciones periódicas para verificar el funcionamiento de los elementos luminosos y las condiciones físicas de las figuras instaladas.
10. Identificar fallas de encendido, conexiones defectuosas, deterioro de accesorios, pérdida de fijaciones o afectaciones de elementos decorativos.
11. Ejecutar los ajustes y mantenimientos preventivos o correctivos comprendidos en los precios unitarios.
12. Reponer los componentes deteriorados contemplados en el alcance presupuestal, cuando resulte necesario para conservar la funcionalidad.
13. Revisar las condiciones de estabilidad de figuras, soportes y elementos suspendidos.
14. Corregir oportunamente situaciones que puedan representar riesgos para los usuarios del espacio público.
15. Mantener condiciones adecuadas de presentación estética y organización de los elementos decorativos.
16. Registrar las novedades, intervenciones correctivas y actividades de mantenimiento efectuadas.

La entidad ejecutora deberá establecer un mecanismo de atención de novedades durante la temporada, indicando responsables y procedimientos de reporte, evaluación y corrección.

La frecuencia de inspecciones y los tiempos de atención deberán definirse en el plan de trabajo aprobado por la supervisión, considerando los riesgos y las características de las instalaciones.

**Producto verificable:** informes o registros de inspección y mantenimiento, relación de novedades atendidas y evidencia del funcionamiento de los elementos durante la temporada.

FASE 6. DESMONTAJE, RETIRO, INVENTARIO Y ENTREGA FINAL – ENERO DE 2027

Una vez concluida la temporada navideña, se deberá ejecutar el desmontaje integral de las figuras ornamentales y elementos luminosos instalados, garantizando procedimientos seguros de desconexión, retiro, clasificación, transporte y entrega de los bienes recuperables.

**Actividades mínimas:**

11. Elaborar y presentar a la supervisión la programación del desmontaje, indicando secuencia de actividades, responsables, equipos y medidas de seguridad.
12. Verificar la desenergización de los circuitos y puntos de alimentación antes de iniciar el retiro de los elementos eléctricos.
13. Desmontar cuidadosamente las figuras ornamentales, mangueras LED, luces tipo cascada, iluminación lineal y demás componentes instalados.
14. Retirar los sistemas temporales de fijación, procurando evitar daños a estructuras, superficies, vegetación y mobiliario urbano.
15. Clasificar los elementos desmontados según su tipología, estado de conservación y posibilidad de reutilización.
16. Organizar y proteger los componentes recuperables para facilitar su transporte y posterior almacenamiento.
17. Transportar los elementos hasta el lugar de almacenamiento que determine la Administración Municipal.
18. Elaborar el inventario final, identificando cantidades, tipologías, condiciones físicas y eléctricas observables, elementos recuperables, componentes deteriorados y novedades.
19. Entregar los elementos mediante acta suscrita por los responsables correspondientes, dejando constancia de las cantidades y condiciones de recibo.
20. Presentar informe final de ejecución, con registro fotográfico del desmontaje, inventario, relación de actividades y soportes exigidos por la supervisión.

El desmontaje deberá realizarse durante enero de 2027, conforme al cronograma aprobado y siempre que se encuentre debidamente respaldada la ejecución de las obligaciones correspondientes a dicha vigencia.

**Producto verificable:** elementos desmontados y entregados, inventario final, acta de entrega y recibo, registro fotográfico e informe técnico de cierre.

Condiciones generales de ejecución y control de calidad

La ejecución de las seis fases deberá observar las siguientes condiciones:

**Integralidad de los precios unitarios.** Los valores establecidos en el presupuesto deberán comprender la totalidad de las actividades previstas para cada ítem, incluidos los materiales, componentes, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje, según corresponda.

**Cumplimiento de especificaciones.** Las cantidades, dimensiones, características y condiciones técnicas de los elementos deberán corresponder al presupuesto aprobado y a las especificaciones del convenio.

**Seguridad operativa.** La entidad ejecutora deberá implementar las medidas de prevención necesarias para el desarrollo seguro de las actividades, especialmente en trabajos eléctricos, manipulación de estructuras y labores en altura.

**Protección del espacio público.** Las actividades deberán ejecutarse procurando evitar afectaciones a la infraestructura, vegetación, mobiliario urbano y circulación peatonal.

**Conservación de bienes municipales.** Las figuras y elementos recuperables deberán manipularse, transportarse y almacenarse bajo condiciones que reduzcan el riesgo de deterioro.

**Control y trazabilidad.** Las actividades deberán contar con registros verificables que permitan establecer cantidades ejecutadas, intervenciones realizadas, materiales utilizados, pruebas efectuadas y estado de los elementos entregados.

**Coordinación con la supervisión.** La programación, ubicación de elementos, modificaciones técnicas y recibo de actividades deberán sujetarse a los procedimientos de aprobación y verificación previstos en el convenio.

Entregables técnicos mínimos

Para efectos del seguimiento y recibo de las actividades, la entidad ejecutora deberá presentar, como mínimo:

12. Inventario y diagnóstico técnico inicial.
13. Cronograma y plan de trabajo aprobado.
14. Registro de reparación y mantenimiento de figuras ornamentales.
15. Relación de cantidades ejecutadas por ítem presupuestal.
16. Registro fotográfico de las actividades de recuperación, instalación y funcionamiento.
17. Soportes de verificación de las condiciones eléctricas y de seguridad que resulten exigibles.
18. Informes o registros de mantenimiento durante la temporada.
19. Informe de desmontaje y retiro de elementos.
20. Inventario final de bienes recuperables.
21. Acta de entrega de los elementos al municipio.
22. Informe técnico, administrativo y financiero final, conforme a las obligaciones establecidas en el convenio.

Criterios de recibo a satisfacción

El recibo a satisfacción de las actividades deberá fundamentarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones, cantidades, especificaciones técnicas y entregables establecidos.

La supervisión deberá comprobar que las figuras y elementos luminosos hayan sido intervenidos conforme al presupuesto, que las instalaciones hayan funcionado durante el período previsto y que el desmontaje y entrega final se hayan ejecutado de acuerdo con las condiciones pactadas.

La recepción de los elementos ornamentales deberá dejar constancia de su estado de conservación, cantidades y condiciones de almacenamiento.

El cumplimiento integral del alcance no se entenderá agotado con la instalación o puesta en funcionamiento del alumbrado navideño, toda vez que **el mantenimiento durante la temporada y el posterior desmontaje, inventario y entrega en enero de 2027 forman parte de las obligaciones previstas en el convenio.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LOS ÍTEMS PRESUPUESTALES

Alcance integral de los precios unitarios

Los precios unitarios establecidos en el presupuesto tendrán carácter integral y comprenderán, según la naturaleza de cada ítem, la totalidad de las actividades y recursos necesarios para su correcta ejecución.

En consecuencia, deberán incluir:

13. **Diagnóstico y verificación inicial:** inspección de las condiciones físicas, estructurales, eléctricas y funcionales de los elementos que serán intervenidos.
14. **Mantenimiento preventivo y correctivo:** limpieza, revisión, ajustes, recuperación de componentes y corrección de deterioros contemplados en el alcance.
15. **Reparación y recuperación:** intervención de estructuras metálicas, uniones, acabados, accesorios, elementos decorativos y componentes luminosos existentes.
16. **Reposición de componentes:** reemplazo de materiales, accesorios y elementos deteriorados que se encuentren comprendidos en las especificaciones y en el análisis del precio unitario.
17. **Implementación de elementos luminosos:** disposición de mangueras LED, luces tipo cascada, iluminación lineal y accesorios necesarios, conforme a las cantidades presupuestadas.
18. **Transporte y movilización:** cargue, descargue, traslado de materiales, figuras, herramientas y equipos requeridos.
19. **Montaje e instalación:** ubicación, ensamble, fijación, adecuación de soportes y disposición definitiva de los elementos ornamentales.
20. **Conexión eléctrica:** instalación de accesorios de conexión y adecuaciones menores expresamente comprendidas en los respectivos ítems, conforme a las condiciones técnicas aplicables.
21. **Pruebas y puesta en funcionamiento:** verificación de estabilidad, conexiones, encendido y funcionamiento de los componentes luminosos.
22. **Mantenimiento durante la temporada:** inspección, ajustes, atención de fallas y reposición de componentes incluidos en el alcance presupuestal.
23. **Desmontaje final:** desconexión segura, retiro de figuras y elementos luminosos, desmontaje de fijaciones temporales y recuperación de componentes reutilizables.
24. **Clasificación y entrega:** organización, inventario, transporte y entrega de los elementos recuperables en el lugar designado por la Administración Municipal.

Los valores unitarios deberán comprender, además, los costos de personal, mano de obra, materiales, insumos, herramientas, equipos, elementos de protección personal, medios de acceso, transporte, accesorios, impuestos y demás gastos directos e indirectos necesarios para desarrollar las actividades expresamente previstas.

No procederán reconocimientos económicos adicionales por actividades que ya se encuentren comprendidas en los precios unitarios aprobados.

Especificaciones de figuras ornamentales navideñas planas

Esta tipología comprende las figuras ornamentales identificadas en el presupuesto como estrellas, flores estrella, flores, burbujas, guirnaldas, campanas, flores copo, flores asterisco y demás elementos cuya configuración corresponda a estructuras planas.

Las figuras estarán conformadas principalmente por estructuras de varilla metálica de 5,5 mm de diámetro, con acabado en pintura resistente a condiciones de intemperie y delineación mediante manguera luminosa tipo LED, de acuerdo con sus características originales.

**Actividades técnicas comprendidas:**

- Inspección del estado de la estructura metálica, uniones y puntos de fijación.
- Limpieza y preparación de superficies.
- Reparación de deformaciones menores, uniones y elementos estructurales deteriorados.
- Tratamiento de zonas con afectación superficial y recuperación de pintura apta para intemperie.
- Revisión, reparación o reposición de tramos deteriorados de manguera LED, dentro del alcance presupuestal.
- Recuperación de elementos decorativos y accesorios de fijación.
- Verificación de conexiones y condiciones de funcionamiento.
- Transporte, montaje, instalación y fijación en los sitios autorizados.
- Ejecución de pruebas de funcionamiento y seguridad.
- Mantenimiento durante el período de exhibición.
- Desconexión, desmontaje, clasificación, transporte y entrega final.

Las dimensiones de cada figura serán las establecidas en el presupuesto y deberán comprobarse durante el inventario inicial.

**Unidad de medida:** unidad (und).

**Criterio de recibo:** figura reparada, mantenida, instalada y funcional durante la temporada, con posterior desmontaje y entrega conforme a las obligaciones del convenio.

Especificaciones de figuras ornamentales volumétricas y tridimensionales

Esta tipología comprende las figuras identificadas en el presupuesto como Mamá Noel, muñeco de nieve, pingüino, duende niño, duende niña, muñeco de jengibre, regalo

tridimensional, copo de nieve, burbujas estrellas, árbol navideño de manguera y demás elementos de configuración volumétrica.

Las figuras estarán constituidas principalmente por estructuras metálicas elaboradas en varilla de 5,5 mm, con configuración de dos caras o tridimensional, según su diseño original, acabado en pintura resistente a la intemperie, delineación con manguera LED y elementos decorativos de tela sintética cuando corresponda.

**Actividades técnicas comprendidas:**

- Diagnóstico de las condiciones estructurales y funcionales.
- Limpieza general y preparación de superficies.
- Reparación de uniones, deformaciones y componentes metálicos deteriorados.
- Recuperación de acabados y aplicación o retoque de pintura para intemperie.
- Mantenimiento y reposición de componentes luminosos defectuosos, dentro del alcance previsto.
- Reparación o reemplazo de elementos decorativos y telas sintéticas deterioradas.
- Revisión y recuperación de accesorios de fijación y conexiones eléctricas.
- Transporte, montaje, instalación y aseguramiento de las figuras.
- Verificación de estabilidad mecánica y funcionamiento eléctrico.
- Mantenimiento durante la temporada navideña.
- Desconexión, desmontaje, clasificación, transporte y entrega final.

Los elementos deberán conservar su configuración ornamental original, salvo modificaciones previamente autorizadas por la supervisión que resulten compatibles con el objeto y las condiciones del convenio.

**Unidad de medida:** unidad (und).

**Criterio de recibo:** figura recuperada, decorada, instalada y funcional, con condiciones adecuadas de estabilidad y seguridad, incluyendo su desmontaje y entrega final.

Especificaciones de manguera luminosa tipo LED

Comprende la implementación, instalación, mantenimiento y posterior desmontaje de **2.200 metros lineales de manguera luminosa LED**, distribuidos en los ítems de 600 y 1.600 metros establecidos en el presupuesto.

**Características técnicas de referencia:**

- Tipo de iluminación: LED.
- Diámetro nominal: 9 mm.
- Configuración: dos vías.
- Tensión nominal: 110 V.
- Colores: conforme a las especificaciones presupuestales, incluyendo luz cálida, roja, verde y azul cuando corresponda.
- Unidad de medida: metro lineal (ml).

**Actividades comprendidas:**

- Disposición de los materiales y accesorios necesarios.
- Transporte y distribución en los puntos de instalación.
- Verificación de integridad física y compatibilidad eléctrica.
- Preparación de tramos y accesorios de conexión.
- Instalación y fijación mediante elementos apropiados.
- Conexión a los puntos de alimentación autorizados.
- Pruebas de encendido y funcionamiento.
- Inspección y mantenimiento durante la temporada.
- Desconexión, desmontaje, recolección, organización y entrega final de los elementos recuperables.

Los materiales deberán ser adecuados para las condiciones de utilización previstas y contar con las características de seguridad exigibles.

**Criterio de recibo:** longitud efectivamente implementada, instalada y funcional, verificada mediante medición y registros de ejecución, incluyendo mantenimiento y desmontaje.

Especificaciones de iluminación ornamental LED tipo cascada

Comprende la implementación, instalación, mantenimiento y desmontaje de 54 conjuntos de iluminación LED tipo cascada, distribuidos en dos configuraciones.

**Configuración A:**

- Cantidad: 24 unidades.
- Ancho nominal: 6 metros.
- Caída nominal: 2 metros.
- Tipo: LED.
- Color: luz cálida.
- Tensión nominal: 110 V.

**Configuración B:**

- Cantidad: 30 unidades.
- Ancho nominal: 6 metros.
- Caída nominal: 1 metro.
- Tipo: LED.
- Color: luz cálida.
- Tensión nominal: 110 V.

**Actividades comprendidas:**

- Disposición de conjuntos luminosos y accesorios compatibles.
- Transporte, distribución y preparación de elementos.
- Verificación de condiciones físicas y eléctricas.
- Montaje y fijación de los conjuntos de iluminación.
- Instalación de conexiones y accesorios previstos.
- Pruebas de encendido y funcionamiento.
- Mantenimiento y corrección de fallas durante la temporada.
- Desconexión, desmontaje, retiro, clasificación y entrega final.

Las fijaciones deberán garantizar estabilidad y evitar desprendimientos o interferencias con la circulación de personas.

**Unidad de medida:** unidad (und).

**Criterio de recibo:** conjunto luminoso instalado y funcional, con dimensiones y características verificadas, incluyendo su posterior desmontaje.

Especificaciones de iluminación lineal LED

Comprende la implementación, instalación, mantenimiento y desmontaje de 100 unidades de iluminación lineal LED de 6 metros de longitud nominal, conforme a las características establecidas en el presupuesto.

Las actividades incluyen disposición de materiales, transporte, instalación, fijación, conexiones, accesorios compatibles, pruebas funcionales, mantenimiento durante la temporada y posterior desmontaje.

Los elementos deberán instalarse de manera que se garantice su adecuada sujeción, funcionamiento y compatibilidad con las condiciones de alimentación eléctrica disponibles.

**Unidad de medida:** unidad (und).

**Criterio de recibo:** elemento luminoso instalado y funcional, con verificación de cantidad y características, incluyendo desmontaje y entrega final.

Especificaciones de adecuación y decoración del árbol de Navidad gigante

Comprende la adecuación, recuperación, decoración, iluminación, mantenimiento y desmontaje de un árbol de Navidad gigante existente, con dimensiones de referencia de 3,00 metros por 1,50 metros, conforme al presupuesto.

**Actividades comprendidas:**

- Revisión inicial de las condiciones físicas y estructurales.
- Limpieza, adecuación y reparación de componentes deteriorados.
- Recuperación de elementos decorativos existentes.
- Disposición e instalación de elementos luminosos y decorativos contemplados en el precio unitario.
- Verificación y adecuación de accesorios de fijación.
- Montaje, decoración y puesta en funcionamiento.
- Inspección y mantenimiento durante la temporada.
- Desconexión, desmontaje, clasificación y entrega de los elementos recuperables.

La intervención deberá conservar las características generales del árbol y garantizar condiciones adecuadas de presentación, estabilidad y seguridad.

**Unidad de medida:** unidad (und).

**Criterio de recibo:** árbol adecuado, decorado, iluminado y funcional, incluyendo mantenimiento y desmontaje.

Condiciones de seguridad eléctrica y mecánica

La ejecución de las actividades deberá observar las exigencias técnicas y reglamentarias aplicables a las instalaciones y componentes eléctricos utilizados.

En particular, deberán adoptarse medidas relacionadas con:

- Compatibilidad entre las características de los elementos luminosos y los puntos de alimentación disponibles.
- Integridad de conductores, conexiones, accesorios y elementos de aislamiento.
- Protección de componentes frente a condiciones ambientales y contacto accidental.
- Prevención de sobrecargas y conexiones improvisadas.
- Utilización de sistemas de fijación apropiados para las condiciones de instalación.
- Verificación de estabilidad de figuras y elementos suspendidos.
- Protección de peatones, trabajadores, vegetación y mobiliario urbano.
- Implementación de procedimientos seguros de trabajo eléctrico y en alturas, cuando corresponda.
- Desenergización previa al desmontaje.

Las actividades eléctricas deberán ejecutarse por personal competente y cumplir los requisitos del RETIE y demás disposiciones aplicables, según las características de la intervención.

Condiciones de calidad y aceptación de materiales

Los materiales, componentes y accesorios utilizados deberán ser compatibles con las características de los elementos ornamentales y adecuados para las condiciones de funcionamiento previstas.

No deberán utilizarse materiales que presenten deterioro, defectos visibles o condiciones que comprometan la seguridad y funcionalidad de las instalaciones.

La supervisión podrá solicitar soportes técnicos, fichas de producto, registros de instalación y demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

Cuando se requiera reemplazar componentes existentes, deberá garantizarse que los elementos incorporados sean compatibles con el sistema ornamental y eléctrico correspondiente.

La aceptación de los materiales no eximirá a la entidad ejecutora de las responsabilidades derivadas de la correcta instalación, funcionamiento y mantenimiento de los elementos.

Control de cantidades, medición y verificación

Las cantidades ejecutadas deberán verificarse conforme a las unidades de medida establecidas en el presupuesto.

Para los elementos medidos en metros lineales, la verificación deberá realizarse sobre la longitud efectivamente instalada y recibida.

Para los elementos medidos por unidad, la verificación comprenderá la cantidad de figuras, conjuntos o componentes intervenidos conforme a las especificaciones.

Los soportes de ejecución deberán permitir establecer la correspondencia entre las cantidades presupuestadas, las actividades realizadas y los elementos efectivamente instalados.

La supervisión deberá verificar que las actividades de reparación, mantenimiento, instalación y desmontaje se encuentren comprendidas en los respectivos precios unitarios, evitando duplicidades en la ejecución y en los reconocimientos económicos.

Manejo de componentes recuperables y desmontaje final

Los elementos ornamentales y luminosos recuperables deberán conservarse bajo condiciones que permitan su reutilización en futuras temporadas.

Durante el desmontaje se deberá procurar la recuperación de figuras, mangueras, luces, accesorios y componentes que se encuentren en condiciones adecuadas de conservación.

Los materiales deberán clasificarse según su tipología y estado, evitando mezclas o manipulaciones que puedan generar deterioro.

La entrega final deberá documentarse mediante inventario, registro fotográfico y acta suscrita por los responsables correspondientes.

Los componentes deteriorados o no reutilizables deberán identificarse y ponerse a disposición del municipio para que se determine su manejo conforme a las disposiciones aplicables.

Restricciones y modificaciones del alcance

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las cantidades, especificaciones y precios unitarios aprobados.

La utilización de expresiones como *implementación*, *adecuación* o *recuperación* no excluye la obligación de identificar, justificar y soportar los materiales nuevos que deban incorporarse para el cumplimiento de los ítems.

No podrán reconocerse separadamente actividades de transporte, instalación, mantenimiento, conexión o desmontaje que ya se encuentren incorporadas en los valores unitarios.

Las reposiciones, reparaciones o intervenciones que excedan el alcance presupuestado deberán ser evaluadas técnica, jurídica y presupuestalmente antes de su ejecución, sin que la entidad ejecutora pueda modificar unilateralmente las condiciones pactadas.

Cualquier modificación deberá observar los procedimientos, autorizaciones y requisitos legales aplicables.

Condiciones para el recibo a satisfacción

El recibo a satisfacción deberá fundamentarse en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de funcionamiento y obligaciones establecidas en el convenio.

Para tal efecto, deberán presentarse los soportes correspondientes a la ejecución de las actividades, incluidos inventarios, registros fotográficos, informes técnicos, verificaciones funcionales y actas de entrega.

El recibo de las actividades de instalación no constituirá por sí solo el cumplimiento integral del alcance, dado que los precios unitarios comprenden igualmente el mantenimiento durante la temporada navideña y el desmontaje posterior.

**En consecuencia, el cumplimiento integral de los ítems estará condicionado a la ejecución de las actividades de mantenimiento, reparación, implementación, instalación, funcionamiento y desmontaje que correspondan a cada tipología, así como a la entrega de los elementos recuperables al Municipio de San Luis durante enero de 2027, conforme a las condiciones pactadas.**

PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

| N.º | Ítem | Cant. | Unidad | Dimensión | Alcance resumido | V. unit. | V. total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Manguera LED | 600 | ml | 1 m | Implementación, instalación, mantenimiento y desmonte | $9.587 | $5.752.200 |
| 2 | Estrella | 9 | und | 1 × 1 m | Reparación, mantenimiento, instalación y desmonte de figura plana | $36.702 | $330.316 |
| 3 | Flor estrella | 6 | und | 1,2 × 0,5 m | Reparación, mantenimiento, instalación y desmonte de figura plana | $36.702 | $220.212 |
| 4 | Manguera LED | 1600 | ml | 1 m | Implementación, instalación, mantenimiento y desmonte | $9.587 | $15.339.200 |
| 5 | Mamá Noel | 1 | und | 1,8 × 1 m | Mantenimiento, reparación, recuperación, instalación y | $55.569 | $55.569 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | desmonte volumétrica | | |
| 6 | Muñeco nieve | 1 | und | 1,8 × 1 m | Mantenimiento, reparación, recuperación, instalación y desmonte volumétrica | $55.569 | $55.569 |
| 7 | Pingüino | 1 | und | 1,8 × 1,5 m | Mantenimiento, reparación, recuperación, instalación y desmonte volumétrica | $55.569 | $55.569 |
| 8 | Duende niño | 1 | und | 2 × 1 m | Mantenimiento, reparación, recuperación, instalación y desmonte volumétrica | $55.569 | $55.569 |
| 9 | Duende niña | 1 | und | 2 × 1 m | Mantenimiento, reparación, recuperación, instalación y desmonte volumétrica | $55.569 | $55.569 |
| 10 | Muñeco de jengibre | 1 | und | 2 × 1,5 m | Mantenimiento, reparación, recuperación, instalación y desmonte volumétrica | $55.569 | $55.569 |
| 11 | Regalo 3D | 6 | und | 1 × 0,6 m | Mantenimiento, reparación, recuperación, instalación y desmonte volumétrica | $55.569 | $333.414 |
| 12 | Estrella | 35 | und | 0,5 × 0,5 m | Reparación, mantenimiento, instalación y desmonte de figura plana | $36.702 | $1.284.570 |
| 13 | Flor estrella | 35 | und | 1,2 × 0,5 m | Reparación, mantenimiento, instalación y desmonte de figura plana | $36.702 | $1.284.570 |
| 14 | Copo de nieve | 4 | und | 1,5 × 1,5 m | Mantenimiento, reparación, recuperación, instalación y desmonte volumétrica | $55.569 | $222.276 |
| 15 | Burbujas estrellas | 6 | und | 1,5 × 0,8 m | Mantenimiento, reparación, recuperación, instalación y desmonte volumétrica | $55.569 | $333.414 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Luz cascada | 24 | und | 6 × 2 m | Implementación, instalación, mantenimiento y desmonte | $340.000 | $8.160.000 |
| 17 | Flor | 30 | und | 0,5 × 0,5 m | Reparación, mantenimiento, instalación y desmonte de figura plana | $36.702 | $1.101.060 |
| 18 | Burbujas | 7 | und | 1 × 1 m | Reparación, mantenimiento, instalación y desmonte de figura plana | $36.702 | $256.914 |
| 19 | Guirnalda burbujas | 10 | und | 1 m | Reparación, mantenimiento, instalación y desmonte de figura plana | $36.702 | $367.020 |
| 20 | Árbol Navidad manguera | 2 | und | 2,5 × 1,2 m | Mantenimiento, reparación, recuperación, instalación y desmonte volumétrica | $55.569 | $111.138 |
| 21 | Campanas | 20 | und | 0,5 × 0,5 m | Reparación, mantenimiento, instalación y desmonte de figura plana | $36.702 | $734.040 |
| 22 | Flor copo | 15 | und | 1,5 × 0,6 m | Reparación, mantenimiento, instalación y desmonte de figura plana | $36.702 | $550.530 |
| 23 | Flor asterisco | 15 | und | 1,5 × 0,6 m | Reparación, mantenimiento, instalación y desmonte de figura plana | $36.702 | $550.530 |
| 24 | Flor arabesco | 6 | und | 1,3 × 1 m | Reparación, mantenimiento, instalación y desmonte de figura plana | $36.702 | $220.212 |
| 25 | Campanas moño | 2 | und | 1,5 × 1,2 m | Reparación, mantenimiento, instalación y desmonte de figura plana | $36.702 | $73.404 |
| 26 | Luz cascada | 30 | und | 6 × 1 m | Implementación, instalación, mantenimiento y desmonte | $240.000 | $7.200.000 |
| 27 | Luz lineal | 100 | und | 6 m | Implementación, instalación, mantenimiento y desmonte | $25.000 | $2.500.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | Árbol Navidad gigante | 1 | und | 3 × 1,5 m | Adecuación, decoración, iluminación, mantenimiento y desmonte | $2.741.566 | $2.741.566 |

Cronograma técnico de ejecución

El cronograma de actividades deberá estructurarse de acuerdo con las siguientes fases y períodos de referencia:

| Fase | Actividad principal | Período de ejecución |
|---|---|---|
| 1 | Diagnóstico técnico, inventario y programación | Dentro de los primeros 20 días calendario |
| 2 | Reparación, recuperación y mantenimiento de figuras | Dentro de los primeros 20 días calendario |
| 3 | Implementación de elementos luminosos y montaje | Dentro de los primeros 20 días calendario |
| 4 | Pruebas, verificación y puesta en funcionamiento | A más tardar al finalizar el día calendario 20 |
| 5 | Inspección y mantenimiento del alumbrado instalado | Durante el período de exhibición |
| 6 | Desmontaje, clasificación, inventario y entrega final | Cinco (5) días hábiles de enero de 2027, después del puente de Reyes |

Las fases de diagnóstico, recuperación, implementación y montaje podrán desarrollarse de manera parcialmente simultánea, siempre que se garantice la adecuada coordinación de actividades y no se comprometan las condiciones de seguridad, calidad o funcionamiento.

El cronograma definitivo deberá indicar las fechas específicas, responsables, recursos requeridos, actividades críticas y productos verificables.

Condiciones para la etapa de montaje

La etapa de montaje tendrá una duración máxima de veinte (20) días calendario.

Durante este período, la entidad ejecutora deberá disponer del personal, herramientas, equipos, materiales y recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas.

La programación deberá considerar:

7. Disponibilidad y estado de los elementos ornamentales existentes.
8. Tiempo requerido para reparación y recuperación de figuras.
9. Disponibilidad de mangueras LED, iluminación tipo cascada, elementos lineales y accesorios.
10. Condiciones físicas y eléctricas de los puntos de instalación.
11. Coordinación de frentes de trabajo y medidas de seguridad.

12. Ejecución de pruebas y corrección de novedades antes de la puesta en funcionamiento.

La entidad ejecutora deberá adoptar las medidas de organización necesarias para cumplir el plazo establecido, sin que la simultaneidad de actividades implique disminución de los estándares técnicos exigidos.

Mantenimiento durante la temporada de exhibición

Una vez realizada la puesta en funcionamiento del alumbrado ornamental, la entidad ejecutora deberá garantizar las actividades de mantenimiento previstas en el convenio durante el período de exhibición.

Estas actividades comprenderán la revisión periódica de figuras, conexiones, componentes luminosos, fijaciones y demás elementos instalados.

Las novedades identificadas deberán registrarse y atenderse conforme al procedimiento y los tiempos establecidos en el plan operativo.

Los costos correspondientes a las actividades de mantenimiento contempladas en los respectivos ítems se entenderán incorporados en los precios unitarios aprobados.

La etapa de mantenimiento concluirá con la desenergización y el inicio del desmontaje programado.

Desmontaje y entrega final en enero de 2027

El desmontaje del alumbrado ornamental navideño se ejecutará durante cinco (5) días hábiles del mes de enero de 2027, una vez finalizado el puente festivo de Reyes Magos.

Durante este período deberán desarrollarse las siguientes actividades:

11. Programación y coordinación del retiro de los elementos ornamentales.
12. Desenergización y desconexión segura de las instalaciones temporales.
13. Desmontaje de figuras, mangueras LED, iluminación tipo cascada, elementos lineales y demás componentes.
14. Retiro de accesorios y sistemas de fijación temporales.
15. Clasificación de elementos reutilizables y componentes deteriorados.
16. Organización y protección de los materiales recuperables.
17. Transporte hasta el sitio de almacenamiento definido por el municipio.
18. Elaboración del inventario final.
19. Entrega física de los elementos recuperables.
20. Presentación del informe técnico final y suscripción de las actas correspondientes.

La ejecución de esta etapa deberá garantizar la protección de los bienes municipales y la restitución de las condiciones de utilización de los espacios intervenidos.

Resultados y productos verificables

La ejecución del convenio deberá orientarse a la obtención de productos concretos, medibles y verificables, conforme a las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en el presupuesto aprobado.

| Componente | Resultado esperado | Medio de verificación |
|---|---|---|
| Figuras ornamentales | Reparación, mantenimiento, recuperación, instalación y desmontaje de las figuras planas y volumétricas contempladas en el presupuesto | Inventario, registro fotográfico y actas de recibo |
| Manguera LED | Implementación, instalación, mantenimiento y desmontaje de 2.200 metros lineales | Medición de cantidades, registros de instalación y actas |
| Iluminación tipo cascada | Implementación, instalación, mantenimiento y desmontaje de 54 conjuntos LED | Verificación de cantidades, pruebas y registro fotográfico |
| Iluminación lineal | Implementación, instalación, mantenimiento y desmontaje de 100 unidades | Actas de instalación, pruebas y registro fotográfico |
| Árbol de Navidad gigante | Adecuación, decoración, iluminación, mantenimiento y desmontaje de una unidad | Registro fotográfico y actas de recibo |
| Funcionamiento | Verificación de condiciones de operación y atención de fallas durante la temporada | Informes técnicos y registros de mantenimiento |
| Desmontaje | Retiro y entrega organizada de los elementos recuperables durante enero de 2027 | Acta de desmontaje, inventario final y constancia de entrega |

Las cantidades previstas corresponden a las metas físicas presupuestadas y deberán verificarse mediante mediciones, registros y documentos de ejecución, sin perjuicio de los ajustes que legal y contractualmente resulten procedentes.

Criterios de seguimiento y evaluación de resultados

Con el propósito de garantizar la trazabilidad de la intervención, la supervisión del convenio deberá efectuar seguimiento técnico, administrativo y financiero a las actividades desarrolladas.

La evaluación deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas aprobadas.
- Correspondencia entre actividades ejecutadas, precios unitarios y soportes presupuestales.
- Calidad de las reparaciones, adecuaciones e instalaciones realizadas.
- Condiciones de estabilidad y seguridad de los elementos ornamentales.
- Funcionamiento de los componentes luminosos durante el período establecido.
- Cumplimiento de la programación de montaje, mantenimiento y desmontaje.
- Estado de conservación de los elementos recuperables al momento de su entrega.
- Presentación y aprobación de los informes técnicos, financieros y administrativos exigibles.

El recibo a satisfacción deberá fundamentarse en la verificación efectiva de las actividades ejecutadas y en la entrega de los soportes correspondientes.

Normativa técnica aplicable a las instalaciones eléctricas y elementos ornamentales

Las actividades de implementación, instalación, conexión, mantenimiento y desmontaje de los elementos luminosos deberán desarrollarse observando las disposiciones técnicas y de seguridad aplicables.

En materia eléctrica, deberá atenderse el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente al momento de la ejecución, considerando su régimen de transición y las características particulares de las instalaciones intervenidas.

La aplicación de los requisitos deberá determinarse según la naturaleza de los elementos, las condiciones de conexión y las características de las instalaciones temporales.

Las actividades deberán considerar, entre otros aspectos:

10. Verificación de la compatibilidad entre las tensiones nominales de los elementos luminosos y los puntos de alimentación disponibles.
11. Revisión de la integridad de conductores, conexiones, aislamientos y accesorios eléctricos.
12. Utilización de componentes adecuados para las condiciones ambientales y de exposición a la intemperie.
13. Protección de conexiones y puntos de alimentación frente a humedad, contacto accidental y deterioro mecánico.
14. Verificación de las condiciones de fijación y estabilidad de figuras y elementos luminosos.
15. Prevención de interferencias con la circulación peatonal, el mobiliario urbano y las condiciones de accesibilidad del espacio público.
16. Ejecución de pruebas funcionales antes de la puesta en servicio.
17. Realización de labores eléctricas por personal con las competencias y habilitaciones exigibles.
18. Implementación de procedimientos seguros de desconexión y desmontaje.

Cuando las características de la intervención exijan diseños, inspecciones, declaraciones de cumplimiento o certificaciones específicas, estos deberán obtenerse conforme a la reglamentación vigente.

PRODUCTOS Y ENTREGABLES

• Inventario y diagnóstico de figuras existentes con fotografías y estado de conservación.
• Plan operativo y cronograma aprobado; matriz de aportes de ambas entidades.
• Registro de actividades ejecutadas por ítem, cantidades, reparaciones y componentes repuestos.
• Actas de pruebas y puesta en funcionamiento; registro de ubicación de los elementos.
• Informes periódicos de mantenimiento y atención de novedades.
• Acta de desmontaje en enero de 2027, inventario de devolución y entrega a almacenamiento.

• Informe técnico-financiero final, soportes de gastos y acta de cierre o liquidación según corresponda.

**CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo de ejecución será de **30 DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

**CLAUSULA TERCERA.** El valor del presente convenio asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($55.000.000)**. De tales recursos el municipio de San Luis aportará CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($50.000.000), y el asociado aportará CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000), discriminados en las siguientes funciones o actividades:

| **Concepto** | **Valor estimado** |
|---|---|
| Apoyo de personal operativo propio | $2.000.000 |
| Disponibilidad y utilización de herramientas y equipos propios | $1.200.000 |
| Apoyo logístico y transporte institucional | $1.000.000 |
| Apoyo técnico y administrativo propio | $800.000 |
| **TOTAL APORTE EN ESPECIE ESTIMADO** | **$5.000.000** |

Forma de desembolso:

Primer desembolso – 50 %: Pago anticipado: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000 M/CTE).

El Municipio realizará un primer desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del aporte económico municipal, bajo la modalidad de **pago anticipado**, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Para efectuar este desembolso deberán cumplirse las siguientes condiciones:

7. Suscripción y perfeccionamiento del convenio interadministrativo.
8. Expedición del registro presupuestal correspondiente.
9. Suscripción del acta de inicio, cuando se haya establecido como requisito para comenzar la ejecución.
10. Presentación y aprobación del plan operativo y cronograma de actividades.
11. Presentación del inventario inicial y programación técnica de la intervención, conforme a las condiciones establecidas.
12. Cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y administrativos aplicables.

Este desembolso permitirá iniciar las actividades de diagnóstico, recuperación, mantenimiento, implementación, instalación y montaje del alumbrado ornamental navideño, conforme al presupuesto aprobado.

El pago anticipado deberá encontrarse expresamente previsto en el convenio y contar con la justificación jurídica y financiera correspondiente.

Segundo desembolso – 50%: Terminación de la instalación y puesta en funcionamiento: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000 M/CTE)

El segundo desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del aporte municipal, se efectuará una vez finalizadas las actividades de recuperación, mantenimiento, implementación, instalación, decoración y puesta en funcionamiento del alumbrado ornamental navideño, dentro del plazo de veinte (20) días calendario establecido para esta etapa.

Para su reconocimiento deberán presentarse los siguientes documentos:

9. Informe técnico de las actividades ejecutadas.
10. Relación de cantidades intervenidas e instaladas por cada ítem presupuestal.
11. Registro fotográfico de las actividades de reparación, recuperación, instalación y puesta en funcionamiento.
12. Soportes de las pruebas funcionales y verificaciones de seguridad aplicables.
13. Informe financiero de los recursos utilizados y relación de los soportes correspondientes.
14. Certificación de cumplimiento de la etapa de instalación, expedida por el supervisor del convenio.
15. Acta de recibo a satisfacción de la etapa de montaje y puesta en funcionamiento.
16. **Carta de compromiso de la Empresa de Servicios Públicos de San Luis para ejecutar el mantenimiento durante la temporada y el desmontaje del alumbrado ornamental durante enero de 2027**, conforme a las obligaciones del convenio.

El desembolso estará sujeto a la verificación de los requisitos establecidos, a la disponibilidad de los recursos y a la aprobación de la supervisión municipal.

Compromiso de mantenimiento y desmontaje posterior

Teniendo en cuenta que el segundo desembolso se realizará al finalizar la instalación y puesta en funcionamiento del alumbrado ornamental navideño, la Empresa de Servicios Públicos deberá presentar una carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual ratifique expresamente su obligación de:

8. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo previsto durante el período de exhibición.
9. Atender las novedades y fallas relacionadas con los elementos instalados, conforme a las condiciones del convenio.
10. Ejecutar el desmontaje integral del alumbrado ornamental durante cinco (5) días hábiles del mes de enero de 2027, después del puente festivo de Reyes Magos.
11. Realizar la desconexión segura y el retiro de las figuras y elementos luminosos.
12. Clasificar, inventariar y transportar los elementos recuperables al sitio de almacenamiento definido por el municipio.
13. Entregar los bienes mediante acta formal y presentar el informe técnico final.
14. Asumir los costos correspondientes al mantenimiento y desmontaje, en la medida en que se encuentren incluidos en los precios unitarios aprobados, sin generar cobros adicionales al municipio.

**La carta de compromiso constituirá un documento complementario de respaldo y ratificación de las obligaciones asumidas, sin sustituir ni modificar las disposiciones del convenio interadministrativo.**

Condiciones de seguimiento y cierre

El desembolso del cien por ciento (100 %) del aporte económico municipal no constituirá por sí mismo la terminación, liquidación ni recibo final del convenio.

La Empresa de Servicios Públicos continuará obligada a cumplir las actividades de mantenimiento y desmontaje, así como a presentar los informes y soportes correspondientes.

El recibo definitivo y el cierre del convenio estarán sujetos a la verificación del cumplimiento integral de las obligaciones, incluida la entrega de los elementos recuperables durante enero de 2027.

La supervisión deberá dejar constancia de la ejecución de estas actividades y verificar que no existan obligaciones técnicas, administrativas o financieras pendientes.

**CLAUSULA CUARTA. SUBORDINACION PRESUPUESTAL:** El municipio cuenta con un presupuesto oficial de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($50.000.000), según disponibilidad presupuestal N° 900 del 5 de noviembre de 2026

**CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1.) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:** La Empresa de Servicios Públicos de San Luis, en calidad de entidad participante del convenio interadministrativo, deberá cumplir las obligaciones técnicas, administrativas, operativas, financieras y de seguridad que se establezcan en el instrumento, garantizando la adecuada ejecución de las actividades y la utilización responsable de los recursos públicos.

Obligaciones jurídicas, administrativas y de cooperación

9. Acreditar su existencia y naturaleza jurídica, representación legal, capacidad institucional y competencia para asumir las obligaciones previstas en el convenio.
10. Presentar los documentos estatutarios, administrativos y demás soportes necesarios para verificar su capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa.
11. Identificar, certificar y valorar, cuando corresponda, los aportes propios que efectivamente comprometa para la ejecución del convenio.
12. Garantizar la disponibilidad y utilización de los aportes propios formalmente comprometidos, conforme a la matriz de aportes aprobada.
13. Designar un responsable de la coordinación técnica, administrativa y operativa de las actividades, quien actuará como enlace con la supervisión municipal.
14. Elaborar y presentar el plan operativo, cronograma de actividades y programación de recursos necesarios para el cumplimiento del objeto.
15. Cumplir las obligaciones asumidas dentro del convenio y atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión.
16. Abstenerse de modificar unilateralmente las cantidades, especificaciones, valores, actividades o condiciones establecidas en el convenio.

Obligaciones de diagnóstico, inventario y planificación

16. Realizar el diagnóstico técnico inicial de las figuras ornamentales, elementos luminosos y demás componentes existentes.
17. Elaborar un inventario detallado que permita identificar cantidades, tipologías, dimensiones, estado físico, condiciones eléctricas y necesidades de intervención.
18. Presentar registro fotográfico inicial de los elementos que serán objeto de mantenimiento, reparación o recuperación.
19. Identificar los materiales, accesorios, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades contempladas en el presupuesto.
20. Verificar las condiciones físicas y operativas de los sitios destinados a la instalación.
21. Identificar los riesgos asociados a las actividades de montaje, conexión eléctrica, manipulación de estructuras y utilización del espacio público.
22. Presentar a la supervisión la programación detallada de las actividades, con identificación de responsables y recursos asignados.

Obligaciones de reparación, recuperación y mantenimiento de figuras

23. Ejecutar las actividades de limpieza, mantenimiento, reparación y recuperación de las figuras ornamentales existentes, conforme a las especificaciones técnicas.
24. Revisar y reparar las estructuras metálicas elaboradas principalmente en varilla de 5,5 mm, incluyendo uniones, deformaciones y elementos de fijación, dentro del alcance presupuestado.
25. Recuperar los acabados mediante preparación de superficies y aplicación o retoque de pintura adecuada para exposición a la intemperie.
26. Reparar o reemplazar los componentes luminosos deteriorados cuya reposición se encuentre incluida en los respectivos precios unitarios.
27. Recuperar o reemplazar los elementos decorativos, telas sintéticas y accesorios previstos en las especificaciones técnicas.
28. Verificar la estabilidad estructural y las condiciones de funcionamiento de las figuras antes de su instalación.
29. Garantizar que los elementos recuperados conserven las características ornamentales y funcionales requeridas para su utilización.

Obligaciones de implementación, instalación y montaje

33. Ejecutar las actividades de implementación, instalación y montaje de los elementos ornamentales contemplados en los veintiocho (28) ítems presupuestales.
34. Implementar los componentes de iluminación previstos, incluyendo 2.200 metros lineales de manguera LED, 54 conjuntos de iluminación tipo cascada y 100 unidades de iluminación lineal LED, conforme a las especificaciones aprobadas.
35. Ejecutar las actividades de adecuación y decoración del árbol de Navidad gigante contemplado en el presupuesto.
36. Transportar y distribuir los materiales, figuras y componentes en los sitios previamente autorizados por la supervisión.
37. Instalar los elementos ornamentales mediante sistemas de fijación apropiados para sus características y condiciones de ubicación.
38. Ejecutar las conexiones eléctricas mediante procedimientos seguros y utilizando exclusivamente los puntos de alimentación autorizados.

39. Garantizar la protección del mobiliario urbano, las zonas verdes, la vegetación y demás elementos del espacio público durante las actividades.
40. Realizar las pruebas de encendido, funcionamiento, estabilidad y seguridad que correspondan antes de la puesta en servicio.
41. Corregir las deficiencias técnicas identificadas durante las verificaciones, dentro del alcance de las obligaciones pactadas.
42. **Cumplir la etapa de montaje, instalación y puesta en funcionamiento dentro del plazo máximo de veinte (20) días calendario**, contado conforme a las condiciones establecidas en el convenio y su acta de inicio.

Obligaciones de seguridad eléctrica, laboral y operativa

42. Cumplir las disposiciones técnicas y reglamentarias aplicables a las instalaciones eléctricas, particularmente las exigencias del RETIE que correspondan a las características de la intervención.
43. Garantizar que las actividades eléctricas sean ejecutadas por personal competente y debidamente habilitado cuando la normativa lo exija.
44. Verificar la compatibilidad de los elementos luminosos con las condiciones de alimentación eléctrica disponibles.
45. Implementar medidas para prevenir riesgos asociados a contactos eléctricos, conexiones defectuosas, sobrecargas y exposición de componentes a condiciones ambientales.
46. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo las relacionadas con labores en altura, cuando corresponda.
47. Proporcionar al personal los elementos de protección personal, herramientas y equipos adecuados para las actividades asignadas.
48. Implementar señalización y medidas de aislamiento de las áreas de trabajo cuando las condiciones de ejecución lo requieran.
49. Adoptar procedimientos seguros para el montaje, manipulación, mantenimiento y desmontaje de estructuras y componentes eléctricos.
50. Atender las situaciones de riesgo identificadas durante la ejecución e informar oportunamente a la supervisión sobre las novedades relevantes.

Obligaciones de mantenimiento durante la temporada navideña

49. Realizar las actividades de inspección y mantenimiento preventivo y correctivo contempladas en los precios unitarios durante el período de exhibición.
50. Verificar periódicamente el funcionamiento de los elementos luminosos, conexiones, fijaciones y estructuras ornamentales.
51. Atender oportunamente las fallas y novedades que afecten el funcionamiento, estabilidad o seguridad de las instalaciones.
52. Reparar o reemplazar los componentes deteriorados cuya reposición se encuentre prevista en el presupuesto.
53. Conservar las condiciones de presentación estética y funcionamiento del alumbrado ornamental durante la temporada.
54. Mantener un registro de inspecciones, novedades, intervenciones y actividades correctivas efectuadas.
55. Abstenerse de efectuar cobros adicionales por actividades de mantenimiento o reposición ya incluidas en los valores unitarios.

Obligaciones de desmontaje y entrega final

61. **Ejecutar el desmontaje integral del alumbrado ornamental durante cinco (5) días hábiles del mes de enero de 2027, una vez finalizado el puente festivo de Reyes Magos**, conforme al cronograma aprobado y al respaldo presupuestal correspondiente.
62. Programar y coordinar con la supervisión las actividades de desconexión, retiro, clasificación y entrega.
63. Garantizar la desenergización y desconexión segura de los elementos eléctricos antes de iniciar el desmontaje.
64. Retirar las figuras, mangueras LED, luces tipo cascada, elementos lineales y demás componentes instalados.
65. Desmontar los accesorios y sistemas temporales de fijación, procurando evitar daños a las estructuras, superficies, vegetación y mobiliario urbano.
66. Clasificar los elementos recuperables de acuerdo con su tipología, estado de conservación y posibilidad de reutilización.
67. Organizar y proteger los componentes para evitar deterioros durante su manipulación y transporte.
68. Transportar los elementos al sitio de almacenamiento definido por la Administración Municipal.
69. Elaborar el inventario final, relacionando cantidades, características, estado de conservación y novedades identificadas.
70. Entregar los bienes mediante acta suscrita por los responsables correspondientes.
71. Presentar registro fotográfico e informe técnico del proceso de desmontaje y entrega.
72. Gestionar adecuadamente los residuos y materiales inservibles, sin disponer de bienes municipales sin autorización de la entidad competente.

Obligaciones financieras y de manejo de recursos

71. Administrar y ejecutar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el cumplimiento del objeto y las actividades autorizadas.
72. Mantener registros contables y documentales que permitan identificar la destinación de los recursos.
73. Conservar los soportes de adquisición de materiales, contratación de actividades, utilización de equipos y demás gastos relacionados con la ejecución.
74. Garantizar la correspondencia entre los recursos utilizados, las cantidades ejecutadas y los productos obtenidos.
75. Presentar informes financieros conforme a los hitos y condiciones establecidos en el convenio.
76. Acreditar la ejecución de los aportes propios comprometidos, diferenciándolos de los costos financiados con recursos municipales.
77. Evitar la duplicidad de reconocimientos económicos por materiales, personal, herramientas, equipos o actividades ya incorporados en los precios unitarios.
78. Permitir las actividades de seguimiento, verificación, auditoría y control que correspondan a la supervisión y a las autoridades competentes.
79. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución financiera o el cumplimiento de las obligaciones.
80. Identificar y reintegrar los recursos municipales no ejecutados, conforme a las condiciones pactadas y al régimen aplicable.

Obligaciones laborales y de seguridad social

76. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos que legalmente le correspondan respecto del personal vinculado a la ejecución.
77. Garantizar que el personal asignado cuente con la formación, experiencia y competencias requeridas para las actividades que desarrolle.
78. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y riesgos laborales del personal propio y de los terceros vinculados, conforme a las responsabilidades y disposiciones aplicables.
79. Garantizar que las actividades se desarrollen con observancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
80. Responder por las actuaciones y omisiones que le sean legal y contractualmente imputables en desarrollo de las obligaciones asumidas.

Obligaciones de información, seguimiento y cierre

84. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros de ejecución, de acuerdo con los hitos establecidos.
85. Mantener actualizado el registro de cantidades ejecutadas y actividades realizadas por cada ítem presupuestal.
86. Aportar registros fotográficos y demás evidencias de diagnóstico, reparación, instalación, funcionamiento, mantenimiento y desmontaje.
87. Presentar los resultados de las pruebas y verificaciones técnicas exigibles.
88. Atender las observaciones formuladas por la supervisión y documentar las acciones correctivas realizadas.
89. Presentar un informe final consolidado que contenga el cumplimiento de las obligaciones, cantidades ejecutadas, resultados técnicos, ejecución financiera, aportes propios, inventario final y soportes de entrega.
90. Participar en los procedimientos de cierre y liquidación del convenio, cuando correspondan, aportando la información y documentación requerida.
91. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto, la naturaleza del convenio y las disposiciones legales aplicables, siempre que se encuentren dentro del alcance de los compromisos formalmente asumidos.

PARAGRAFO PRIMERO: En atención al presente convenio interadministrativo, las obligaciones que asume **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.** se limitan, a lo social, jurídica, administrativa, financiera y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado o hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del proyecto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El municipio no asumirá ninguna responsabilidad civil o penal derivada de la deficiencia o inadecuada prestación de los servicios objeto del convenio por parte de **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.** Entidad que realizará en forma directa las labores que comprenden el presente objeto contractual.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento que el municipio sea requerido judicial o extrajudicialmente para asumir responsabilidades o indemnizaciones derivadas de tales eventos, llamará en garantía a la entidad prestadora del servicio **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.** y en caso de ser condenada, repetirá contra éste para el reembolso de las sumas que por tal motivo haya tenido que sufragar.

PARAGRAFO CUARTO: **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.**, deberá suscribir y mantener a su cargo las pólizas que amparan a cargo prestaciones sociales, indemnizaciones, aporte parafiscales y responsabilidad civil

**2) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** En desarrollo del convenio interadministrativo, el Municipio de San Luis, Antioquia, asumirá las siguientes obligaciones, orientadas a garantizar la adecuada coordinación institucional, disponibilidad de recursos, supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto convenido.

Obligaciones presupuestales y financieras

7. Garantizar la disponibilidad de los recursos económicos comprometidos como aporte municipal, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE)**, conforme al presupuesto aprobado y las disposiciones presupuestales aplicables.
8. Adelantar los trámites necesarios para la expedición y perfeccionamiento de los documentos presupuestales exigibles, incluido el registro presupuestal, de acuerdo con la naturaleza del convenio y el régimen municipal aplicable.
9. Verificar, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, la correspondencia entre el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 900 del 5 de noviembre de 2026, la fuente de financiación, el objeto del convenio y las actividades previstas.
10. Gestionar, con anterioridad a la suscripción, la definición del mecanismo presupuestal legalmente procedente para respaldar las obligaciones programadas durante enero de 2027.
11. Efectuar los desembolsos de los recursos municipales conforme a las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el convenio, previa verificación de los documentos y soportes exigibles.
12. Verificar que la ejecución de los recursos se encuentre relacionada exclusivamente con las actividades autorizadas y que no se presenten duplicidades entre los costos financiados por el municipio y los aportes propios de la Empresa de Servicios Públicos.

Obligaciones de coordinación y planeación

14. Designar formalmente al supervisor del convenio, de conformidad con las competencias y procedimientos institucionales.
15. Coordinar con la Empresa de Servicios Públicos la formulación y aprobación del plan operativo, el cronograma de ejecución y la programación de actividades.
16. Revisar y aprobar, a través de la supervisión, el inventario inicial de las figuras ornamentales existentes, el diagnóstico técnico y las ubicaciones propuestas para la instalación.
17. Definir y autorizar los espacios públicos municipales que serán intervenidos, procurando garantizar la adecuada utilización del parque principal y la protección de sus elementos constitutivos.
18. Facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, el acceso a los bienes y espacios municipales necesarios para el desarrollo de las actividades.
19. Coordinar con las dependencias municipales competentes las autorizaciones y condiciones de utilización de los puntos de alimentación eléctrica requeridos para el funcionamiento del alumbrado ornamental.
20. Definir oportunamente el lugar destinado al almacenamiento de las figuras, elementos luminosos y demás componentes recuperables después del desmontaje.

Obligaciones de supervisión y control

22. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del convenio, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades participantes.
23. Realizar seguimiento al avance de las actividades, las cantidades ejecutadas, las especificaciones técnicas y los plazos establecidos.
24. Verificar que las actividades se desarrollen conforme al presupuesto aprobado, los análisis de precios unitarios y las condiciones de seguridad aplicables.
25. Revisar los informes técnicos, financieros y administrativos presentados por la Empresa de Servicios Públicos y requerir las aclaraciones o correcciones que resulten necesarias.
26. Verificar la ejecución efectiva de los aportes propios comprometidos por la empresa, evitando su reconocimiento simultáneo como costos financiados con recursos municipales.
27. Documentar las observaciones, novedades y requerimientos identificados durante la ejecución y realizar seguimiento a las acciones correctivas correspondientes.
28. Verificar que las actividades de mantenimiento durante la temporada navideña y el desmontaje en enero de 2027 se ejecuten conforme a las condiciones pactadas.
29. Suscribir, a través de los funcionarios competentes, las actas de seguimiento, recibo y demás documentos de ejecución que correspondan, dejando constancia de los resultados efectivamente verificados.

Obligaciones relacionadas con los bienes municipales

28. Identificar los elementos ornamentales de propiedad municipal que serán objeto de recuperación, mantenimiento e instalación.
29. Formalizar, mediante inventario o acta, la entrega de los bienes municipales puestos a disposición de la entidad ejecutora, indicando sus cantidades y condiciones iniciales.
30. Verificar que las figuras y elementos ornamentales sean utilizados exclusivamente para las finalidades previstas en el convenio.
31. Coordinar la recepción de los elementos recuperables una vez ejecutado el desmontaje.
32. Verificar que el inventario final corresponda con los bienes entregados inicialmente, las intervenciones realizadas y los componentes incorporados durante la ejecución, dejando constancia de las diferencias justificadas.
33. Disponer las condiciones institucionales necesarias para la custodia y conservación de los elementos recibidos.

Obligaciones de cierre y liquidación

33. Verificar el cumplimiento integral de las actividades de montaje, funcionamiento, mantenimiento y desmontaje.
34. Revisar y aprobar, cuando corresponda, el informe final de ejecución técnica, administrativa y financiera.
35. Verificar la conciliación de los recursos aportados, ejecutados y pendientes de reintegro.
36. Adelantar los procedimientos de cierre y liquidación del convenio, cuando resulten legal o convencionalmente procedentes.

37. Ejercer las demás actuaciones que le correspondan conforme a la Constitución, la ley, el convenio y las competencias institucionales del municipio.

**SEXTA. SUPERVISION Y SEGUMIENTO TECNICO: EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.** deberá contar con la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, realizando el seguimiento a la ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base en criterios de calidad exigible, los diseños y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en presupuesto de obra y dentro del plazo establecidos. La supervisión por parte del municipio de san Luis, será a cargo del **Director del Departamento Administrativo de Planeación.** Las obligaciones, funciones, derechos y deberes de la supervisión y supervisión serán las estipuladas en la ley y en los estudios previos que hacen parte integrante del presente convenio.

**SEPTIMA. LIQUIDACION:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación mediante la suscripción de acta de liquidación definitiva del convenio.

**OCTAVA GASTOS:** Los costos y gastos relativos al convenio y a su legalización tales como timbres, publicaciones, tasas sobretasas, estampillas y demás impuestos de cualquier naturaleza, bien sean nacionales o territoriales, seguros y garantías, serán a cargo de **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.**, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del convenio y los que impliquen la realización de las obras.

**NOVENA. CESION DEL CONVENIO: EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.** no podrá ceder las obligaciones plasmadas en el presente convenio sin previa autorización escrita por el **MUNICIPIO DE SAN LUIS. DECIMA. TERMINACION:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: 1. Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2. Por acuerdo entre las partes; 3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho

**DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS.** Forman parte integral de este convenio, todos los documentos tales como cédula, acta de posesión del alcalde, los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por las dependencias competentes del **MUNICIPIO**, para la ejecución del convenio, Certificado de existencia y representación de **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.**, certificados de antecedentes de contraloría y procuraduría de **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.**, Cédula de Ciudadanía del representante legal, Registro Único Tributario de **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.**, y los documentos que se produzcan antes y durante la ejecución del mismo.

**DECIMA SEGUNDA. JURAMENTO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.**, afirmado bajo la gravedad de juramento señala que no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para la celebración del presente convenio.

**DECIMA TERCERA. GARANTIA UNICA: EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.**, no presentará garantia algina.

**PARAGRAFO: EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.**, deberá exigir a toda persona o empresa que subcontrate para la ejecución del presente convenio las pólizas que se relacionan a continuación, donde también sea asegurado y/o beneficiario el municipio de San Luis

**CUMPLIMIENTO** General del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Hasta la liquidación del convenio por un **10%** del valor del convenio.

**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que el asociado vaya a utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio con un plazo del convenio y tres (3) tres años más. Equivalente al 20% del valor del convenio.

**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El Asociado, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado, así como, de los subasociados de actividades, las cuales deberán contener como asegurado y beneficiario adicional al municipio de San Luis.

**DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO** por un valor del 100% del valor pagado, por un plazo igual al del convenio y hasta su liquidacion.

**DECIMA CUARTA: APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.** se encuentra en el momento de la suscripción del Convenio, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del Convenio

**DECIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución el registro presupuestal efectuado por el **MUNICIPIO**. Este convenio deberá ser publicado en EL SECOP.

**DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD. EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.** se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subasociados o dependientes durante la ejecución del convenio directa o indirectamente.

**DECIMA SEPTIMA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al ASOCIADO, El Municipio aplicará multas de acuerdo al procedimiento establecido por la ley de la siguiente forma: En caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 1% de valor del convenio, por cada día de retardo. Las

multas no podrán exceder del 10% del valor convenio y se impondrán mediante resolución. Para el caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del convenio y de forma proporcional al avance de la ejecución del convenio. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al ASOCIADO, El Municipio de San Luis, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento

**DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: Si durante la ejecución del convenio se presentaren motivos que hicieren imprescindible la interpretación de sus estipulaciones o documentos contractuales, el MUNICIPIO dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 80 de 1993, agotando los siguientes pasos: a) Citará al Asociado y le expondrá su criterio sobre los aspectos jurídicos o técnicos, de confusión o claridad, que ameritan un mejor desenvolvimiento, desarrollo o cumplimiento del convenio; de los resultados de la reunión se levantará la correspondiente acta. b) Si surgieren discrepancias y no se lograre acuerdo, el MUNICIPIO, mediante acto motivado, interpretará las cláusulas objeto de la diferencia, para evitar paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado.

**DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del convenio resultare necesario introducir variaciones al objeto contratado, para evitar su paralización o la afectación grave del servicio público pretendido a satisfacer con el mismo, y si no se produjere acuerdo previo entre las partes contratantes, El MUNICIPIO con fundamento en el artículo 16 del estatuto general de contratación, mediante resolución motivada, dispondrá su modificación, relacionada con supresión o adición, o complementación de trabajos u obras. Si las mutaciones alteran el valor del convenio en el monto que señala la ley, será facultativo del asociado renunciar a la continuación de la ejecución, y se procederá a la liquidación del convenio y toma de las medidas necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo; en caso contrario, deberán reconocerse y pagarse los nuevos costos que genera la modificación.

**VIGESIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del objeto contratado se presentare alguna de las eventualidades sobrevinientes que establece la ley como motivo de terminación unilateral anticipada del convenio, El MUNICIPIO dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, y determinará la forma como deberá continuar su ejecución.

**VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO**: Para todos los efectos a que haya lugar en virtud del desarrollo de este convenio, se fija como domicilio el Municipio de San Luis Antioquia.

Para constancia se firma electrónicamente en SECOP II

**CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS**
Alcalde
Municipio de San Luis

**ELKIN CHALARCA HOYOS**
Representante legal
EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS
S.A.S. E.S.P.